Municipalidad
Monte Patria
Departamento Educacion
Unidad de Adquisiciones

OP

MAT: Autoriza Bases Adminitrativas
DECRETO ALCALDICIO N° 11.278
MONTE PATRIA: 17 de Julio de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8º, letra h), la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N°16.064, de fecha 07.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Del Departamento de Educación para el Año 2018;

CONSIDERANDOS:

- Pedido de Material N°1152, de fecha 03.07.2018.
- Términos Técnicos de Referencia

DECRETA:

1. Autoriza Bases Administrativas Generales, por servicio de transporte escolar de alumnos pertenecientes al programa CECI, desde el 30 de julio hasta diciembre de 2018.

2. Las Presentes Bases Administrativas están destinadas a reglamentar el proceso de llamado a Propuesta Pública, Adjudicación, Contratación y Ejecución de los Servicios de "Contratación de Transporte Escolar año 2018, programa CECI".

3. Los Objetivos de la contratación del servicio transporte, obedece a los siguientes objetivos:

- Trasladar alumnos de los sectores rurales y poblaciones periféricas de la comuna hacia los colegios municipales de la comunidad de estudios básicos y medios, como también a posibles eventos extracurriculares que se realicen dentro del mismo recorrido.
- Otorgar igualdad de oportunidades para el acceso a la educación pública, de los establecimientos administrados por la Municipalidad de Monte Patria.
- La unidad ejecutora contratante es la Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por el Departamento de Educación Municipal.

4. Podrán presentarse en la presente propuesta, las personas naturales o jurídica que acrediten, a través de los documentos enumerados en el punto 13, de las presentes Bases, poseer la idoneidad conocimientos, solvencia y capacidad legal para realizar transporte de pasajeros.

5. Quedan excluidos expresamente y por tanto, no podrán participar en la licitación quienes registren alguna de las inhabilidades establecidad en el articulo 4 de la Ley N° 19886 y tengan algún vínculo de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18575.

6. Se hace presente que para adjudicar al oferente éste deberá contar con inscripción vigente y hábil en el portal Chile Proveedores. En caso de no poseer las inscripciones vigentes a la fecha de adjudicación deberá presentarlo a más tardar en un plazo de cinco días corridos, debiendo el proponente realizar las gestiones pertinentes para contar con los registros al momento de la adjudicación, de no tener en los plazos antes indicados su oferta será desestimada, procediendo el mandante a adjuduicar la propuesta a la oferta que siga en orden de prelación.

7. No se aceptarán solicitudes de aumento de plazos para realizar este cometido, por lo cual los señores proponentes deben tener en cuenta este requisito previo a ofertar. El solo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de mercado público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas generales aclaraciones del oficio, respuesta de la consultas, anexos y en general todos los documentos que los acompañen.

8. El Valor diario del recorrido no podrá superar el monto disponible señalado en las bases administrativas generales, De no ser así las oferta quedará inadmisible por superar el monto.

9. El interesado en la licitación deberá, previamente a la presentación de su oferta, estudiar cuidadosamente todos los documentos que forman parte de la propuesta.

10. Los Precios entregados por proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variación de los parámetros considerados u otros motivos. No obstante lo anterior, la oferta podrá ser corregida de errores artimeticos por la Municipalidad de Monte Patria.

11. Toda inconsistencia, omisión, error o elementos de difícil comprensión, será interpretado por la Municipalidad de Monte Patria, ajustando la interpretación a los términos que mejor convenga a la naturaleza del servicio contratado.

12. Los vehículos principal y de reemplazo deberán tener las siguientes especificaciones:
    - Para los vehículos que los oferentes presentes la antigüedad mínima del vehículo será de 2002 en adelante.
    - Deberán disponer de toda la documentación al día para transitar, de acuerdo a la Ley 18.290.
    - El Vehículo deberá encontrarse siempre en optimas condiciones mecánicas y de higiene.
    - El Vehículo deberá contar con cinturón de seguridad y con capacidad de pasajeros dependiendo del tramo a ofertar.

13. Las propuestas se presentarán en la fecha indicada en las bases administrativas especiales, a través del portal www.mercadopublico.cl y será revisado por la comisión, a través de esta vía. El proponente debe incluir los siguientes antecedentes:
    - Formato Indentificación Oferente
    - Formato tipo de declaración jurada simple, donde el oferente expone que no se encuentra inhabitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria.
    - Certificado de Registro de Transporte escolar vigente emitido por la SEREMI de transporte.
    - Formulario de Oferta Económica, indicando el valor diario del recorrido al que postula, La oferta se hará en pesos chilenos.
    - Formato identificación chofer titular y de reemplazo
    - Fotocopia de Licencia de Conducir Clase A-1 (ley 18.290) o A-3 del conductor titular y de remmplazo
    - Carta de compromiso del o los conductores de cumplir funciones en el recorrido ofertado o contrato de trabajo, si el conductor es el mismo proveedor, omitir este antecedente.
    - Curriculum del chofer, resumido, indicando claramente los años de experiencia en transporte escolar y pasajeros titular y reemplazo.
    - Hoja de vida de conductor titular y de reemplazo.
    - Fotocopia del carnet del conductor titular y de reemplazo
    - Formato de especificación del móvil titular y de reemplazo
    - Certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el R.N.V.M., del móvil titular y de reemplazo,
    - Certificado de Revisión Técnica Vigente del móvil titular y de reemplazo
    - Fotocopia permiso de circulación vigente
    - Fotocopia de seguro obligatorio vigente del móvil titular y de reemplazo.
    - Todos los documentos que no se adjunten en la oferta esta quedara inadmisible.
    - La oferta económica debe ser presentada por recorrido y no de forma global.
    - Por cada recorrido que postule debe presentar un móvil titular y uno se reemplazo.

- Curriculum de la ayudante (por tratarse de alumnos de prebasica es obligatorio una ayudante).
- Certificado de Antecedentes de la ayudante.
- Fotocopia de la cedula de identidad de la ayudante.
- Se debe ingresar el valor total neto de la oferta en el Portal de Chile Compra, es decir el valor del recorrido ofertado diariamente, por el total días que durara el contrato.

14. La Municipalidad de Monte Patria, mediante decreto Alcaldicio y una vez revisado los antecedentes y debidamente ponderadas las ofertas, presentadas por los interesados, aceptará la Propuesta Técnica y Económica, que estime más conveniente para sus intereses, en virtud de los que arroje la evaluación de las ofertas en relación a los establecido en los criterios de evaluación, del mismo modo la Municipalidad de Monte Patria se reserva el derecho a rechazar fundadamente todas las ofertas. La adjudicación de la Licitación será notificada a través del Portal www.mercadopublico.cl. Tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación se suscribirá el contrato respectivo, los costos de legalización u otros que emanen de la firma de dicho instrumentos serán de cargo del adjudicatario. El contrato respectivo será redactado por la Municipalidad de Monte Patria.

15. Se procederá con la Readjudicación, de la presente licitación si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, si el adjudicatario se desiste de su oferta, si el adjudicatario es inhábil para contratar con el estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que sean requeridos para verificar dicha condición, si al firmar el contrato el adjudicatario no cuenta con los documentos del vehículo y del conductor vigentes.

16. El contrato respectivo tendrá una vigencia desde el 30 de julio, al 31 de diciembre del 2018, con opciones de prorroga en caso que el servicio sea calificado como suficiente por la Unidad Técnica y toda vez se hubiera aprobado nuevos aportes con cargo al Programa CECI, o existan recursos disponibles en el presupuesto del Depto. Educación., dicho contrato estará sujeto a modificación, según Catástrofes Naturaleza, incumplimiento a los establecidos en la BAG y otra necesidad que el Departamento requiera.

17. Modalidad del Contrato: las remuneraciones de cualquier naturaleza que se paguen a los trabajadores, no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de cargo exclusivo del transportista, al igual que las imposiciones previsionales que correspondan, de modo que la Municipalidad de Monte Patria no tendrá ninguna injerencia, ni relación contractual alguna con dicho personal. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio para proceder a los pagos mensuales, exigirá al transportista acreditar encontrarse al día en los pagos laborales y previsionales de su personal, pudiendo ejercer la municipalidad los derechos consagrados en el articulo 183 c y 183 d del código del trabajo. No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que el personal contratado se declare en huelga, en todo caso, el adjudicatario deberá arbitrarlas medidas oportunas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga declarada y otro evento, que impidan el normal desarrollo de los servicios.

18. Garantías: la firma del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de este mediante una boleta de garantía Bancaria, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, a favor de la Municipalidad de Monte Patria, con una vigencia que considere el plazo de duración de contrato mas 1 mes de corrido, en caso de existir ampliación o disminución del contrato, la boleta de garantía por fiel cumplimiento deberá ser reemplazada por el transportista de acuerdo al nuevo monto y nuevos plazos contractual. La garantía será devuelta al transportista a su solicitud, una vez que se ha terminado la ejecución del contrato y recepcionado conforme sin observaciones, sin perjuicio de lo anterior, en el evento que existan deudas de carácter laboral por cualquier concepto, incluídas imposiciones previsionales del transportista con sus trabajadores, la Municipalidad de Monte Patria quedará facultada para impugnar deudas a la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, sin posibilidad de reclamo por parte del transportista.

19. Forma de Pago: el contrato se pagará contra presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, el pago se realizara por viajes efectivamente realizados y recorrido acordado, por lo cual no se dará curso a pago en caso de suspensión de clases, vacaciones no relacionados al servicio, feriados legales. Etc., el pago se cursara dentro de los 15 días hábiles después del 30 de cada mes o 10 días hábiles después de finalizado en mes calendario o el día siguiente, si este cae en día feriado o sábado. La Municipalidad de Monte Patria cancelará los viajes efectivamente realizados y certificados por la Dirección del establecimiento, según corresponda, dicho pago se realizara en forma mensual. La factura deberá entregarse en el Departamento de Educación Municipal, indicando los días de servicio efectivamente realizados, debiendo adjuntar certificado que acredite que el contratista se encuentra al día en los pagos laborales y previsionales de su personal, factura mensual, certificado emitido por el establecimiento que acredite conformidad del servicio,

20. Obligaciones del Transportista:
    - El Transportista es el único responsable de la operatividad del servicio, tanto en su fase técnica, económica, administrativa, etc, como consecuencia de ello, será de exclusiva responsabilidad del transportista mantener en perfectas condiciones de uso el equipo de trabajo, adiestrar e instruir en forma adecuada a su personal y en general adoptar todas las medidas de resguardo y seguridad laboral, tendientes a evitar todo tipo de accidentes, y ante eventualidades de que ello ocurra, la Municipalidad de Monte Patria no tendrá responsabilidad alguna.
    - Todo daño o perjucio de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a la Municipalidad y a terceros, será de exclusiva responsabilidad del transportista y deberá subsanarlo a su costa y sin que la Municipalidad de Monte Patria le reembolse o indemnice por ello.
    - El Servicio de transporte escolar deberá ejecutarse en conformidad con lo establecido en los terminos Técnicos de Referencia o Instrucciones que imparta la Municipalidad a través de la Unidad Técnica y en concordancia con el objeto de la licitación y normativa respectiva.
    - Sera obligación del transportista instalar letreros indicativos "Transporte Escolar" (recorrido) en el frente del vehículo.
    - Será obligatorio del transportista mantener siempre dentro del vehículo todos los elementos de seguridad correspondientes (extintor, triangulo, conos, otros) y en perfectas condiciones.
    - El Transportista deberá velar por una correcta higiene de los vehículos de transporte escolar asegurando la limpieza permanente y eficaz.
    - El transportista deberá establecer normas a los estudiantes que uso de su transporte con el propósito de tener un adecuado comportamiento y/o conducta dentro del bus.
    - El transportista deberá colaborar en el registro de asistencia de los estudiantes que hacen uso de su servicio, de manera aleatoria una vez a la semana
    - El reemplazo de un conductor por parte del contratista asi como de la ayudante, debe ser comunicado previamente al DEM, quien solicitará la hoja de vida y evaluará su aceptación o rechazo.
    - No se permitirá al transportista que durante el trayecto del recorrido realice trasbordo de alumnos de un vehículo a otro.

21. Causal de Caducidad del contrato
    - Serán causales de terminación anticipada del contrato, el incumplimiento total o parcial de cualquier obligación impuesta al contratista por las Bases Administrativas, Terminos Tecnicos de Referencia y otros de la presente propuesta, el contrato que se suscribirá o aquellas que se deriven de la Ley o de la naturaleza del contrato referido, bastando para ello el informe de la unidad tecnica municipal correspondiente y un Decreto Alcaldicio que así lo disponga, resevándose la Municipalidad, la facultad de ejecutar administrativamente y sin anterior tramite las garantías constituidas por el transportista y/o demandar las indemnizaciones que se estimen procedentes, sin derecho a indemnización alguna para el transportista.

- Asismismo el contrato terminara si el transportista es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notoria insolvencia o fallece durante la vigencia del contrato.
- El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, por causales ajenas a la responsabilidad del transportista, dando aviso por escrito con 30 dias de anticipación, señalando el periodo de duración de la suspensión durante dicho periodo el transportista no tendrá derecho a pago o indemnización alguna.

22. Multas
    - El incumplimiento de cada instrucción impartida por el Mandante o Unidad Técnica, será sancionada con una multa diaria de 0.5 unidades tributarias mensuales en especial cuando el transportista sea sorprendido trasladando personas o bultos en el recorrido y horario correspondiente a los alumnos munipales, si se retrasa en los horarios de salida y llegada para el servicio contratado, o si es sorprendido cobrando pasajes a los estudiantes las que serán deducidas del siguiente pago, esto sin perjuicio que la unidad técnica declare como incumplimiento graves las faltas antes indicadas y proceda a dar términos anticipado al contrato y cobro de las garantías respectivas.
    - El transportista podrá apelar ante el mandante dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que se haya formulado una instrucción, el mandante resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales del servicio.
    - Si el transportista no apelare, o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los pagos o según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al transportista, poner término anticipado al contrato, por causas imputables a este.

23. Subcontrataciones
    - El transportista no podrá transferir, factorizar o ceder el contrato a persona natural o judírica alguna. Con todo, con autorización expresa de la Municipalidad de Monte Patria, podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsables ante la Municipalidad.

24. Jurisdiccion y domicilio
    - Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Monte Patria y deberán someterse a la competencia de sus tribunales.

25. Recorrido
    - Minibús o furgón con capacidad para 14 pasajeros, para traslado de alumnos desde Las Mollacas, Los Molles, Los Clonquis y Sol de las Praderas a Escuela Sol de las Praderas, ida y regreso de lunes a viernes, deberán ingresar al establecimientos a las 08:30, y la salida es a las 14:30 horas.

26. Ceriterios de Evaluación:
    - PRECIO: 35% Mejor oferta /oferta a evaluar x 35%
    - Año fabricación del Vehículo principal 30% : vehículo año 2002 a 2007 =5%, año 2008 a 2012 = 15%, año 2015 a 2018 = 30%.
    - Año fabricación del vehículo reemplazao 20%: vehículo año 2002 a 2007= 5%, año 2008 a 2012= 10%, año 2015 a 2018= 20%.
    - Experiencia del Conductor Titular 10%= 1 a 4 años =8%, de 5 años en adelante =10%
    - Experiencia del Conductor de Reemplazo 5%: 1 a 4 años=5%, de 5 años en adelante =10%
    - Puntaje mínimo 60% para adjudicar
    - En caso caso de empate entre los oferentes se preferirá aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio precio, de continuar el empate aquel que hubiera obtenido el puntaje más alto en el criterio año de fabricación del vehículo principal, de continuar el empate, el criterio año fabricación del vehiculo de reemplazo, de proseguir igualados se

26. Fecha de cierre de la propuesta
    La entrega de los antecedentes de postulación a la propuesta, deben ser ingresados en el portal www.mercadopublico.cl.

27. Consultas y Aclaraciones
    Las consultas respecto a la licitación deberán hacerse por criterio, vía Portal www.mercadopublico.cl

28. Evaluacion de las Propuestas
    La comisión evaluadora será integrada por la Encargada del Programa CASH, del DEM, Encargado (a) de Movilización, y Funcionaria de la unidad de adquisiciones.

29. El plazo de contratación de los servicios será desde el 07 de Agosto hasta el día 31 de diciembre de 2018, el plazo establecido podrá ser modificado o prorrogado en virtud de requerimiento presentado y justificado por la unidad técnica del servicio, que para estos efectos es el Depto. Educación Municipal.

30. El proveedor solo podrá trasladar a las madres que pertenezcan al programa, sujeto de la presente licitación. No se permitirá el transporte de otro tipo de pasajeros.

31. El Departamento de Educación Municipal, hará fiscalizaciones periódicas al móvil de manera aleatoria sin previo aviso, a fin de procurar la correcta prestación del servicio, en caso de que detecte alguna irregularidad, el mandante se encontrará facultado para proceder con las sanciones pertinentes , la que podrá derivar si así lo estimase la unidad técnica, en la rescilación del contrato.

32. Las ofertas económicas presentadas por los oferentes, no podrán superrar, por ningún motivo, el presupuesto disponible para el recorrido, de ser así la comisión evaluadora se reserva el derecho de dejar fuera de bases las propuestas que excedan el valor establecido.

33. ESTABLEZCASE que el costo total disponible para este servicio asciende a $800.000.- (ochocientos mil pesos), con un valor diario de $40.000.-(cuarenta mil pesos) exento de impuestos, por 20 días de traslado.

34. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestaria **114 05 62 "Programa CASH".**

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

ROBINSON LAFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"

SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/WGZ/FVL/vav